

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	<b>X</b>
<b>Programa de regularización migratoria</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Programa de regularización migratoria ante el INM, para personas que cumplan con los requisitos marcados por el instituto.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley de Migración artículos 1,3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 66, 67 y 118.			
DOCUMENTO A OBTENER:	N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	DIRECCIÓN WEB	<a href="https://www.inm.gob.mx/tramites/publico/estancia.html">https://www.inm.gob.mx/tramites/publico/estancia.html</a>	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando como extranjero desee residir en el país			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se estudiara la solicitud por parte del INM			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Formato para solicitar trámite migratorio de estancia	Si		Artículo 135 de la Ley de Migración	
Escrito por el que solicite la regularización de su situación migratoria, especificando la irregularidad en la que incurrió. (Artículo 135 de la Ley de Migración)	Si			
Pasaporte, documento de identidad y viaje o documento oficial expedido por autoridad de su país de origen, que contenga cuando menos nombre de la persona extranjera, nacionalidad, fecha de nacimiento y fotografía	Si	Si		
Comprobante del pago de derechos por la recepción y estudio de la regularización de situación migratoria, de acuerdo con la cuota prevista en la Ley Federal de Derechos, salvo para el caso de razones humanitarias	Si			
FMM, tarjeta de visitante o tarjeta de residente temporal	Si			
Comprobante del pago de la multa que le haya determinado la autoridad migratoria conforme a lo previsto en el artículo 146 de la Ley. (Se solicitará posteriormente)	Si			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	N/A			
COSTO:	Recepción y estudio de la solicitud \$1,365.00 mxn En caso de autorización de condición de estancia deberá realizar el pago por la expedición del documento migratorio de acuerdo con el tipo y años solicitados y/o autorizados	Ley Federal de Derechos. Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2020: Artículos 10 y 11. Código Fiscal de la Federación para 2020: Artículos 2, fracción IV y 3, primero y cuarto párrafos. Resolución Miscelánea Fiscal para 2020: Regla 2.1.20, capítulo 2.8., sección 2.8.7, capítulo 2.11. y Anexo 12. El Catálogo de claves de Derechos, Productos y Aprovechamientos 2020 se encuentra en el apartado de "Contenidos relacionados".		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Instituto Nacional de Migración			

OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Según consideraciones propias del Instituto Nacional de Migración
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Gobierno de Ecatepec de Morelos		Coordinación de Asuntos Migratorios y Relaciones Exteriores			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. José Isauro Bautista Pérez			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Juárez	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	San Cristóbal Centro		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos	
C.P.:	55000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5536-1500	1932	N/A	N/A	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Lo entregan aquí?				
RESPUESTA:	No, lo entrega el cónsul del país según sea el caso				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hay otra oficina que realice el trámite en Ecatepec?				
RESPUESTA:	No, la Coordinación de Asuntos Migratorios y Relaciones Exteriores, es la única estancia con facultada para auxiliar y apoyar a los migrantes				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué no lo entregan aquí?				
RESPUESTA:	La certificación y validación de documentos están fuera de la jurisdicción y alcances de esta dependencia				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		15/01/2021.
C. Arturo López García	Lic. José Isauro Bautista Pérez	